FG- DUOC Nº 328/2020

Asunción, 25 de agosto de 2020.

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 08/20 "SERVICIO DE MANTENIMINETO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA INSTITUCION" PLURIANUAL - ID N° 373.903" APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Nº 03, ACTA Nº 7 DEL 12 DE FEBRERO 2020.

Forman parte de este Informe de Evaluación de Ofertas, los siguientes documentos:

1. Acta de Apertura;
2. Análisis Comparativo de Documentos presentados;
3. Solicitud de documentos y explicación de precios ofertados a los oferentes: **TALLER MECANICO SAN ANTONIO de Carlos Barrientos** mediante nota FG-DUOC Nº 283/2020, **SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR de Gladys Moreno** mediante notas FG-DUOC Nº 284-289/2020, **MECANICAR S.A.** mediante notas FG-DUOC Nº 285-288/2020, **MOLINAS IMPORT – SERVICIOS GENERALES de Miguel Molinas** mediante nota FG-DUOC Nº 286/2020, **TALLER INTEGRAL S.A.** mediante nota FG-DUOC Nº 287/2020, todas ellas de fecha 10/08/2020.
4. Planilla de Verificación de Capacidad Técnica;
5. Cuadro Comparativo de Ofertas Anexo B02_08.
6. Cuadro de ratios.

Que en fecha 6 de agosto del corriente año, siendo las 09:15 hs., fecha y hora prevista para el acto de apertura de sobres, se han recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones la cantidad de **6 (seis)** sobres-oferta los cuales fueron presentados dentro del tiempo y plazo establecido; por consiguiente, se han tomado en cuenta para los análisis correspondientes a los siguientes oferentes:

1- **SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR de Gladys Moreno;**
2- **MECANICAR S.A.;**
3- **MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES de Miguel Molinas;**
4- **TALLER INTEGRAL S.A.;**
5- **TALLER SAN ANTONIO de Carlos Barrientos;**
6- **YCUA PORA S.A.**

Durante la evaluación de oferta se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentado por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 61[1] del Decreto Nro. 21.909/03, concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07[2] y DNCP N° 1993/2018[3]; de los cuales se constató lo siguiente:

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC
Fondo Ganadero

Econ. Miguel Valiente
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTIÓN INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U.O.C.

[1]**Decreto N° 21.909/03, Art.61.** "Método de evaluación". *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida, formulario de oferta esté debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la Oferta).*

[2]**Resolución MH/SSEAF/UCNT Nro.330/07** *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 51/05 se establecen nuevos criterios respecto de la Declaración Jurada del Artículo 40, se incorpora la Declaratoria de integridad del Artículo 20, inciso w, ambos de la Ley 2051/03 y se adopta el formulario estándar para estas declaraciones juradas*

[3]**Resolución DNCP N° 1993/2018** *"Por la cual se reglamenta el funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), y se abroga la Resolución DNCP Nº 1373/2018"*

DESCRIPCIÓN	SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR de Gladys Moreno	MECANICAR S.A.	MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES de Miguel Molinas	TALLER INTEGRAL S.A.
Formulario de oferta actualizado mediante RES. DNCP Nº 2015/19	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (5%)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	CUMPLE – SIPE	CUMPLE – SIPE	CUMPLE - SIPE	CUMPLE – SIPE
Copia de Constancia de Inscripción al RUC	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE
Estatutos Sociales o sus modificaciones	NO CORRESPONDE	CUMPLE - SIPE	NO CORRESPONDE	CUMPLE - SIPE
Poderes suficientes del firmante de la oferta.	NO CORRESPONDE	CUMPLE – CONSTA EN EL ESTATUTO SOCIAL	NO CORRESPONDE	CUMPLE - SIPE
Los documentos hayan sido debidamente firmados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia SIPE firmada conforme Res. DNCP N° 1993/18	Presenta Constancia Nº 1605445	Presenta Constancia Nº 1605294	Presenta Constancia Nº 1605414	Presenta Constancia Nº 1605432

DESCRIPCIÓN	TALLER SAN ANTONIO de Carlos Barrientos	YCUA PORA S.A.
Formulario de oferta actualizado mediante RES. DNCP Nº 2015/19	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (5%)	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	CUMPLE – SIPE	CUMPLE
Copia de Constancia de Inscripción al RUC	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE
Estatutos Sociales o sus modificaciones	NO CORRESPONDE	CUMPLE – SIPE
Poderes suficientes del firmante de la oferta.	NO CORRESPONDE	CUMPLE – CONSTA EN EL ESTATUTO SOCIAL
Los documentos hayan sido debidamente firmados	CUMPLE	CUMPLE
Constancia SIPE firmada conforme Res. DNCP N° 1993/18	Presenta Constancia Nº 1605437	Presenta Constancia Nº 1605355

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC.
Fondo Ganadero

OBSERVACIONES REALIZADAS DURANTE EL ACTO DE APERTURA:

✓ Susan Ramírez en representación de **TALLER INTEGRAL S.A.** deja constancia que:

- La empresa MECANICAR S.A., no presenta el acta de verificación final de la municipalidad (solo de bomberos).
- Ningún oferente cumple con la distancia requerida de 3km.

✓ Oscar Soler en representación de **MOLINAS IMPORT – SERVICIOS GENERALES** deja constancia que:

- La empresa YCUA PORA S.A. según planilla IPS presenta a 1 (uno) personal suyo que no cumple con la antigüedad necesaria para cumplir con el PBC. Además, presenta precios exageradamente bajos.
- La empresa unipersonal SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR – GLADYS MORENO no presenta DDJJ de bienes.

Econ. Miguel Valiente
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U.O.C.

✓ Roberto Recalde en representación de **MECANICAR S.A.** deja constancia que:

- La empresa unipersonal SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR – GLADYS MORENO, la autorización de firmante de trabajo no se encuentra certificado por escribanía.
- La empresa unipersonal SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR – GLADYS MORENO excede la distancia requerida en el PBC.
- La empresa unipersonal SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR – GLADYS MORENO no presenta DDJJ de bienes y renta ante la contraloría.
- La empresa unipersonal SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR – GLADYS MORENO no presenta licencia ambiental.
- La empresa YCUA PORA S.A. presenta superficie edificada menor a lo requerido en el PBC.
- La empresa YCUA PORA S.A. presenta superficie edificada menor a lo requerido en el PBC. excede la distancia requerida en el PBC.
- La empresa YCUA PORA S.A. según planilla IPS presenta a 1 (uno) personal suyo que no cumple con la antigüedad necesaria para cumplir con el PBC.
- La empresa YCUA PORA S.A. no presenta autorización de firmante de trabajo certificado por escribanía.
- La empresa YCUA PORA S.A. no presenta constancia de cumplimiento con el seguro social.
- La empresa YCUA PORA S.A. no presenta certificados que acrediten los conocimientos técnicos de los mecánicos.
- La empresa MOLINAS IMPORT – SERVICIOS GENERALES excede la distancia requerida en el PBC.
- La empresa TALLER SAN ANTONIO - CARLOS BARRIENTOS excede la distancia requerida en el PBC.

Lic. PEDRO ORTIZ
Jefa Departamento UOC
Fondo Ganadero

EL FONDO GANADERO COMUNICA LA SIGUIENTE ACLARACIÓN A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS:

En el momento de la verificación de los documentos sustanciales presentados por los oferentes, el Comité de Evaluación constató que **YCUA PORA S.A., no fijo con exactitud la fecha del día de la apertura de sobres** de la **"DECLARACIÓN JURADA DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS"** escribiendo de la siguiente manera: "**El día Jueves del mes de Agosto de 2020"** por lo que de esta manera no se podrá determinar exactamente la validez de la fecha de vigencia de la misma, por tal no se encuentra debidamente extendida conforme a los **requisitos de la Carta Invitación Anexo B – Datos de la Contratación, punto 18. Por lo expuesto**, corresponde **RECHAZAR** la oferta, teniendo en cuenta las siguientes disposiciones: **Artículo 58 decreto 21909/03**, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. **Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas**. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: **3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones**, tales como la falta de **garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego,** la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras".

Artículo 60 decreto 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
Análisis. La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: **1. La Garantía de mantenimiento de ofertas esté debidamente extendida;** 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.

Econ. Miguel Valiente
Coordinador
Comité de Evaluación

Artículo 61 decreto 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
"Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: **1.** Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al **suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de**

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U.O.C.

oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria."**

Seguidamente se procede a analizar al oferente **MECANICAR S.A.,** según lo observado, se menciona que no presenta el acta de verificación final de la municipalidad (sólo de bomberos) y del mismo el Comité de Evaluación, constató que efectivamente no presenta la documentación respectiva, por tal es requerida según Nota FG-DUOC Nº 285/2020, donde expresa lo siguiente: Los documentos requeridos deberán ser enviados a la Oficina del Departamento UOC del Fondo Ganadero, hasta **las 09:00hs del 12 de agosto del año en curso**, ***caso contrario su oferta no será tenida en cuenta para la evaluación conforme lo establece el Art. 59 del Decreto 21909/03.,*** dentro del plazo establecido, el oferente en cuestión ha presentado los documentos solicitados, por tal es tenida en cuenta su oferta. Se deja constancia que el presente documento, forma parte integra de la oferta del oferente en cuestión como así también del informe de evaluación.

En lo que respecta a la observación realizada, donde mencionan que ninguno de los oferentes cumplen con la distancia requerida, del mismo el Comité Evaluador, en cumplimiento a lo establecido en el ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACION, punto 30 Evaluación de Ofertas, inc. h) Capacidad Técnica, punto 7, solicita al Departamento de Administración – División Transporte, mediante Memo FG-DUOC N° 299/2020 de fecha 11/08/20, donde expresa lo siguiente: *Se solicita que se realice las visitas de inspección técnicas in situ a los talleres propuestos por los oferentes en marco de la CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA INSTITUCION - ID 373.903", a fin de verificar si los mismos cumplen con requerido en el punto 30) inc. h) CAPACIDAD TECNICA del ANEXO B de la Carta de Invitación;* del cual el área respectiva remite lo solicitado mediante Memorándum FG-DA Nº 105/20 en fecha 25/08/2020, mediante Planilla de Verificación de Capacidad Técnica, realizada a cada taller propuesto por los oferentes, del cual resulto lo siguiente:

- **SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR de Gladys Moreno: "Cumple"** con lo requerido arrojando una distancia, de **2,91 Km.**, tomado en línea recta mediante medición con el software "googlearth"; desde la entrada principal del Fondo Ganadero y la entrada principal del taller en cuestión.

- **MECANICAR S.A.: "Cumple"** con lo requerido arrojando una distancia, de **2,99 Km.**, tomado en línea recta mediante medición con el software "googlearth"; desde la entrada principal del Fondo Ganadero y la entrada principal del taller en cuestión.

- **MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES de Miguel Molinas: "No Cumple"** con lo requerido arrojando una distancia, de **3,90 Km.**, tomado en línea recta mediante medición con el software "googlearth"; desde la entrada principal del Fondo Ganadero y la entrada principal del taller en cuestión.

- **TALLER INTEGRAL S.A.: "Cumple"** con lo requerido arrojando una distancia, de **1,81 Km.**, tomado en línea recta mediante medición con el software "googlearth"; desde la entrada principal del Fondo Ganadero y la entrada principal del taller en cuestión.

- **TALLER SAN ANTONIO de Carlos Barrientos**: **"No Cumple"** con lo requerido arrojando una distancia, de **3,37 Km.**, tomado en línea recta mediante medición con el software "googlearth"; desde la entrada principal del Fondo Ganadero y la entrada principal del taller en cuestión.

Lic. PAMELA CRUZ
Jefa Departamento UOC
Fondo Ganadero

Econ. Miguel Valiente
Oferente
Gerencia de Gestión Institucional

Atendiendo a lo que se puede observar, según lo remitido por el Departamento de Administración – División Transporte, la distancia arrojada de los talleres propuestos por los oferentes: **SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR de Gladys Moreno, MECANICAR S.A. y TALLER INTEGRAL S.A., "Cumplen" con la distancia requerida;** por lo que es tenida en cuenta sus ofertas para el análisis; y los talleres propuestos por los oferentes, **MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES de Miguel Molinas y TALLER SAN ANTONIO de Carlos**

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U.O.C.

Barrientos: **"No Cumplen"** **con la distancia requerida** en las Especificaciones Técnicas de la Carta Invitación. ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACION, punto 30 Evaluación de Ofertas, inc. h) Capacidad Técnica, punto donde expresa: **7.** El local del taller deberá estar ubicado en **un radio no mayor de 3 km. de la Oficina Central del Fondo Ganadero, sito en Mcal. López Nº 1699 esq. Rca. Dominicana. Cabe destacar que el radio se medirá tomando en cuenta la distancia más corta entre dos puntos (línea recta), es decir entre el Fondo Ganadero y la ubicación del taller, sin considerarse el trayecto terrestre. Para dicho efecto se utilizará como instrumento de medición el software "googlearth".** Por lo que, corresponde **RECHAZAR** las ofertas de los oferentes en cuestión de conformidad a las siguientes disposiciones:

Artículo 58 del **Decreto 21909/03** que reglamenta la **Ley 2051/03** de Contrataciones Públicas: **Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.** La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:
1. afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, **especificados en el Pliego de Bases y Condiciones**

Artículo 60 del **Decreto 21909/03** que reglamenta la **Ley 2051/03** de Contrataciones Públicas: Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: **5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**

Se deja constancia que el presente documento (Planilla de Verificación de Capacidad Técnica, y la medición con el software "googlearth"), forma parte integra del informe de evaluación.

Posteriormente, se verifica al oferente **SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR – GLADYS MORENO,** y del mismo el Comité Evaluador, constata que evidentemente según las observaciones realizadas por los oferentes, no presenta las documentaciones mencionadas, por la que es requerida mediante Nota FG-DUOC Nº 284/2020 de fecha 10/08/2020, donde expresa lo siguiente: Los documentos requeridos deberán ser enviados a la Oficina del Departamento UOC del Fondo Ganadero, hasta **las 09:00hs del 12 de agosto del año en curso**, ***caso contrario su oferta no será tenida en cuenta para la evaluación conforme lo establece el Art. 59 del Decreto 21909/03,*** en la misma fueron requeridas las siguientes documentaciones:

1. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social **(**)**
2. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**
3. Balance de los tres últimos años: (correspondiente a los años 2017, 2018 y 2019 y Estado de Resultado correspondiente a los mismos periodos).
4. Presentar copias simples de contratos ejecutados y/o facturaciones, de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, teniendo en cuenta los ejercicios fiscales (2017, 2018 y 2019), uno por cada año con Instituciones públicas y/o privadas.
5. Presentar referencias satisfactorias de clientes finales acerca de los servicios mantenimiento y reparación de vehículos con Instituciones Públicas y/o Privadas, teniendo en cuenta los ejercicios fiscales (2017, 2018 y 2019).
6. **El Oferente deberá presentar el Certificado de Evaluación de Impacto Ambiental emitido por la SEAM para operar como taller mecánico, establecido por Ley Nº 294/93 y el Decreto Reglamentario Nº 453/2013.**
7. Certificados del Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Justicia y/o ministerio del Trabajo y/o SNPP (Servicio Nacional de Promoción Profesional) que avalen a los técnicos.

Lic. PAMELA URRUTIA
Jefa Departamento UOC
Fondo Ganadero

Econ. Miguel Valiente
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U.O.C.

8. El Oferente deberá presentar una lista en carácter de Declaración Jurada y en el cual deberán detallar los datos de los 5 empleados propuestos.
9. Acreditación de autorización de la empresa con la firma del propietario o representante legal a través de una nota debidamente firmada y sellada por escribanía sobre la responsabilidad legal de los trabajos realizados a favor del FG. Para el efecto el oferente deberá designar específicamente a un encargado, el mismo será quien firmará un acta de entrega por los trabajos terminados, en conjunto con el Jefe de la División de Transporte.
10. Planilla empleados activos de IPS.
11. **Presentar copias del plano contra incendio (PCI) aprobado por la Municipalidad**.
12. **Acta de verificación final emitida por la municipalidad y bomberos.**
13. Será obligatorio que todo oferente, presente como parte de su oferta, una póliza de seguro contra todo riesgo de sus instalaciones, emitido por una aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros. La misma deberá estar vigente al momento de la apertura de sobres y deberá cubrir como mínimo lo siguiente: incendio o explosión de vehículos, robo o hurto de los vehículos en prueba o desarrollo. Dicha póliza igualmente deberá cubrir cualquier siniestro en las pruebas de los vehículos por parte del personal del taller e incluso en el desarrollo de los vehículos (reparación de motor). Esta póliza será requerida, para asegurar el cabal eficiente y oportuno resarcimiento en caso de daño a vehículos.

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC.
Fondo Ganadero

Dentro del plazo establecido en la nota de referencia, el oferente en cuestión, ha arrimado las documentaciones solicitadas, y los mismos son verificados a detalle por parte del Comité de Evaluación a los efectos de comprobar si los documentos presentados cumplen o no con lo requerido en las bases de la licitación; del análisis realizado se comprueba que en relación a los puntos: **1), 2), 3), 4), 5), 7), 8), 9), 10), 13)** cumplen con las condiciones establecidas en la Carta de Invitación; no así con el punto **6)** Donde el oferente en cuestión ha presentado Bajo Declaración Jurada la Constancia de Gestión Administrativa - DGCCARN N°174/2020, Exp. SIAM N°4249/2020, en la misma expresa lo siguiente: *El Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible como autoridad de Aplicación de las Leyes Ambientales, comunica a quienes pudiera interesar que el presente documento* ***NO CONSTITUYE UNA DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL, aprobada****, ni exime al proponente del cumplimiento de la realización y presentación de una evaluación de impacto ambiental conforme a la normativa general vigente.* Por lo que se puede evidenciar que el certificado se encuentra "**EN TRÁMITE LA RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EMITIDO POR LA SEAM",** por tal no cumple con lo requerido en la Carta Invitación y de aceptarse afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al PBC. Se deja constancia que el presente documento (Constancia de Gestión Administrativa), forma parte integra de la oferta del oferente en cuestión como así también del informe de evaluación. Además, cabe destacar la falta de presentación de la documentación requerida en los puntos **11). Presentar copias del plano contra incendio (PCI) aprobado por la Municipalidad.** y **12). Acta de verificación final emitida por la municipalidad y bomberos.** Por lo todo lo expuesto presentemente corresponde **RECHAZAR** la oferta según las siguientes disposiciones; "**IAO punto 30.2 10ma. Versión** *aprobado por Res. DNCP N° 2015 de fecha 31/05/2019. "Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de la Licitación, la Convocante podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta.* ***Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada***." **Manual De Evaluación aprobado por Res. DNCP Nº 4136/15 Punto 8)** que expresa entre otras que: ***"...Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante en el tiempo que le fuera otorgado..., su oferta podrá ser rechazada."***

Artículo 58 del **Decreto 21909/03** que reglamenta la **Ley 2051/03** de Contrataciones Públicas: **Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.** La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, **se basará solamente en el contenido de la propia oferta**.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y **especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas.** Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:

Econ. Miguel Valiente
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTIÓN INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U.O.C.

1. afecta de manera sustancial **el alcance y la calidad de los bienes y servicios** conexos o de las obras, **especificados en el Pliego de Bases y Condiciones**

2. limita de manera sustancial, en discrepancia **con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones**, los derechos de la Convocante o **las obligaciones del Oferente emanadas del contrato**; o

3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.

Artículo 60 del **Decreto 21909/03** que reglamenta la **Ley 2051/03** de Contrataciones Públicas: **Análisis.** La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: **5. La oferta se ajuste sustancialmente** a las especificaciones técnicas y **otros requerimientos del pliego.**

Habiéndose realizada las presentes aclaraciones y eliminadas las ofertas por no cumplir con los requerimientos, el Comité Evaluador se remite a la evaluación de la oferta según lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación del llamado, las ofertas son agrupadas, en orden numérico de menor a mayor, para el siguiente análisis.

Nro.	NOMBRE DE LOS OFERENTES	PRECIO TOTAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS (IVA incluido)
1.	MECANICAR S.A.	Gs. 1.271.258.166.-
2.	TALLER INTEGRAL S.A.	Gs. 1.674.073.722.-

Observación: Considerando lo estipulado en la Ley 4558/11[4], se procede a la verificación de la presentación del Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, (**en caso que corresponda),** la presente será al sólo efecto de aplicar el margen preferencial; la no presentación del mismo no será motivo de descalificación, solo no será aplicada a la oferta correspondiente.

Conforme a los documentos presentados por los Oferentes: **MECANICAR S.A. y TALLER INTEGRAL S.A.,** el Comité de Evaluación; constata que los mismos han presentado el certificado de origen emitido por el MIC en el momento de la apertura de sobre-ofertas. Seguidamente, se procedió a verificar la autenticidad de los documentos presentados, así como la veracidad de los datos contenidos en los mismos a través de la ventana de consulta habilitada en el Portal del Ministerio de Industria; comprobando la legitimidad de dichos certificados, teniendo en cuenta todo lo antedicho no corresponde la aplicación del margen de preferencia para productos.

Hecha la presente observación, se toma provisoriamente a la oferta económicamente más baja, a fin de ser analizada, de conformidad al art. 61 del Decreto Nº 21909/03, reglamentario del art. 26 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

✓ **MECANICAR S.A.**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la usencia de algunos de ellos, conforme se visualiza en el Cuadro Comparativo de Documentos (CCD); siendo requeridos mediante nota FG-DUOC N°285/2020, de fecha 10 de agosto de 2020, donde se expresa lo siguiente: *Todo lo requerido, deberán ser enviados a la Oficina del Departamento UOC del Fondo Ganadero, hasta* ***las 09:00hs del 12 de***

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC
Fondo Ganadero

Ecgo. Miguel Valiente
Gerente de Gestión Institucional

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTIÓN INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U.O.C.

[4] **Ley N° 4558/11** *Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de Procesos de Contrataciones Públicas.* ***Art. 2°*** *Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20%, a favor de los productos y servicios de origen nacional.*

agosto del año en curso" caso contrario su oferta no será tenida en cuenta para la evaluación conforme lo establece el Art. 59 del Decreto 21909/03, dentro del plazo establecido, el oferente en cuestión ha presentado los documentos solicitados seguidamente esta oferta es evaluada de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo B – Datos de la Contratación, Punto 30 de la Carta de Invitación, conforme al siguiente cuadro:

CAPACIDAD LEGAL	
Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP	CUMPLE
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE – Verificado El Registro del Personal no se encuentran en el mismo los representantes legales de la Sociedad a los que tuvo acceso el Comité, por tanto, no existe impedimento alguno.
Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	Han sido verificados en el SINARH a los firmantes de la oferta, que tuvo acceso el Comité Evaluador, teniendo en cuenta que es una Sociedad Anónima, constatándose lo siguiente: que los mismos no figuran ser funcionarios en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública, como así también en la http://www.documentos.gov.py. Por tanto, el Comité de Evaluación considera que no existe impedimento alguno.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS	
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general; cunado la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentran por encima del precio referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.	Al respecto, el Comité de Evaluación solicitó por Nota FG-DUOC Nº 288/2020 del 10 de agosto de 2020, una explicación de los precios ofertados, conforme lo dispone la Res. DNCP Nº 1890/2020 – art. 4º. El Oferente ha presentado su descargo y detalla lo siguiente: Precio cotizado unitario (IVA incluido), Precio Referencial, Precio de Repuestos Publico, Costo del Repuestos, Costo mano de obra/h, Costos Administrativos, Horas Trabajadas,

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento DUOC
Fondo Ganadero

Econ. Miguel Vallejos
Gerente

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U.O.C.

	Total de Costos, Utilidad, IVA 10%, Total. En razón a la justificación dada por el Oferente **MECANICAR S.A.**, y que la oferta se adecua a las previsiones presupuestarias de la Institución, el Comité de Evaluación considera suficiente el descargo y la misma es de ejecución posible.

CAPACIDAD FINANCIERA:	
a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2017, 2018 y 2019)	CUMPLE, **16,53**
b) Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2017, 2018 y 2019)	CUMPLE, **0,31**
c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio de los 3 últimos años (2017, 2018 y 2019), no deberá ser negativo.	CUMPLE, **0,25**

EXPERIENCIA:	
a) Presentar copias simples de contratos ejecutados y/o facturaciones, de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, teniendo en cuenta los ejercicios fiscales (2017, 2018 y 2019), uno por cada año con Instituciones públicas y/o privadas.	CUMPLE
1.1 Presentar referencias satisfactorias de clientes finales acerca de los servicios mantenimiento y reparación de vehículos con Instituciones Públicas y/o Privadas, teniendo en cuenta los ejercicios fiscales (2017, 2018 y 2019)	CUMPLE
b) En el caso de Empresas Consorciadas, en lo que respecta a la experiencia de por lo menos 3 (tres) años con entidades públicas y/o privadas en la prestación de servicio de mantenimiento y reparación de vehículos, se acreditará con la suma directa de los años de las firmas componentes del consorcio. Igualmente, deberán presentar 2 (dos) contrato y/o facturaciones por cada año, teniendo en cuenta los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019 con entidades públicas y/o privadas, con sus respectivas referencias satisfactorias de clientes finales, formalizadas por notas que contengan la debida identificación y suscripción del emisor.	NO CORRESPONDE

CAPACIDAD TECNICA:	
1.1 El Oferente deberá presentar el Certificado de Evaluación de Impacto Ambiental emitido por la SEAM para operar como taller mecánico, establecido por Ley Nº 294/93 y el Decreto Reglamentario Nº 453/2013	CUMPLE

Lic. [illegible] ORTIZ
Jefa Departamento UOC.
Fondo Ganadero

Econ. [illegible]
Gerente
Gerencia de [illegible]

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U.O.C.

2.1 Licencia comercial – emitido por la Municipalidad de asunción. La solicitud de este documento es a los efectos de constatar la superficie edificada.	CUMPLE
3.1 Certificados del Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Justicia y/o ministerio del Trabajo y/o SNPP (Servicio Nacional de Promoción Profesional) que avalen a los técnicos.	CUMPLE
3.1.1 El Oferente deberá presentar una lista en carácter de Declaración Jurada y en el cual deberán detallar los datos de los 5 empleados propuestos.	CUMPLE
3.1.1.1 Acreditación de autorización de la empresa con la firma del propietario o representante legal a través de una nota debidamente firmada y sellada por escribanía sobre la responsabilidad legal de los trabajos realizados a favor del FG. Para el efecto el oferente deberá designar específicamente a un encargado, el mismo firmará una acta de entrega de los trabajos terminados, en conjunto con el Jefe de la División de Transporte.	CUMPLE
4.1 Planilla empleados activos de IPS.	CUMPLE
Presentar copias del plano contra incendio (PCI) aprobado por la Municipalidad.	CUMPLE
Acta de verificación final emitida por la municipalidad y bomberos.	CUMPLE
Será obligatorio que todo oferente, presente como parte de su oferta, una póliza de seguro contra todo riesgo de sus instalaciones, emitido por una aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros. La misma deberá estar vigente al momento de la apertura de sobres y deberá cubrir como mínimo lo siguiente: incendio o explosión de vehículos, robo o hurto de los vehículos en prueba o desarrollo. Dicha póliza igualmente deberá cubrir cualquier siniestro en las pruebas de los vehículos por parte del personal del taller e incluso en el desarrollo de los vehículos (reparación de motor). Esta póliza será requerida, para asegurar el cabal eficiente y oportuno resarcimiento en caso de daño a vehículos.	CUMPLE
- El oferente deberá presentar en forma de DDJJ que: - Que cuenta con un taller para la atención de los vehículos correspondiente al Fondo Ganadero. - Que cuentan con por lo menos 3 (Tres) elevadores hidráulicos y/o eléctricos para revisión de vehículos y 1 (una) fosa azulejada e iluminada. - Que disponen de las herramientas necesarias y suficientes para la realización de los trabajos mecánicos requeridos por el FG, como ser: de alineadora de ruedas, calibrador de inyectores, extractor de picos inyectores, extractor hidráulico de rulemanes, comprimidor hidráulico de espiral McPherson, reloj de presión de bomba de alta, reloj de presión de aceite para diésel, elevador hidráulico de caja, succionador de aceite al vacío, brazo hidráulico tipo guinche equipos de mantenimiento de baterías, cargadores eléctricos, tester electrónicos. - Que posee 2 (dos) escáneres para diagnostico electrónico	CUMPLE

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC
Fondo Ganadero

Econ. Miguel Valiente
Gerente de Gestión Institucional
Gerencia de Gestión Institucional

FONDO GANADERO
GERENCIA GESTIÓN INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE U.O.C.

computarizado multimarca cuyo uso será sin costo para el vehículo que lo requiera. - Que cuenta con guardia de seguridad Nocturna. - Que posee un sistema de protección contra incendio, con alarma en todas sus instalaciones, balde de arena, extintores, sistema de detección de humo, sensor de humo con sirena (se probará el funcionamiento del mismo en la visita de la verificación técnica), poseer de carteles indicadores de salida de emergencia, bocas hidrantes, PCI (Plano de prevención contra incendio) será verificada en la inspección técnica en la oportunidad de la visita de la comisión evaluadora, a las instalaciones de los oferentes. - Que cuenta con baroscopio / endoscopio con extensión mínima de 10 metros. - Que cuenta con una Pistola de diagnóstico de temperatura. Que cuenta con sistema de circuito cerrado que cubra todas las instalaciones, exterior e interior.	
- A fin de comprobar los puntos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 el Comité de Evaluación solicitará al Dpto. de Administración – División Transporte que designe un funcionario que inspeccionará in situ y posteriormente deberá comunicar por escrito al Dpto. UOC, los datos recabados de los talleres propuestos por los oferentes.	CUMPLE

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta:

Que, en el momento de la verificación de la **Declaración Jurada de Mantenimiento de ofertas**, presentado por el Oferente **YCUA PORA S.A.**, se constata que no fija con exactitud la fecha del día de la apertura de sobres, por tal no se encuentra debidamente extendida;

Que, el Oferente **MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES de Miguel Molinas**, no cumple con la distancia requerida en las Especificaciones Técnicas de la Carta Invitación, como así también no presenta las documentaciones requeridas mediante nota FG-DUOC Nº286/20 de fecha 10 de agosto;

Que, el Oferente **TALLER SAN ANTONIO de Carlos Barrientos**, no cumple con la distancia requerida en las Especificaciones Técnicas de la Carta Invitación, como así también no presenta las documentaciones requeridas mediante nota FG-DUOC Nº283/20 de fecha 10 de agosto;

Que, en el oferente **SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR de Gladys Moreno,** no cumple con lo requerido en la Carta Invitación, presentando **en trámite la renovación del Certificado de Evaluación de Impacto Ambiental emitido por la SEAM**, como así también no presenta las documentaciones requeridas: **Copias del plano contra incendio (PCI) aprobado por la Municipalidad** y el **Acta de verificación final emitida por la municipalidad y bomberos**, según lo solicitado mediante nota FG-DUOC N°284/2020 de fecha 10 de agosto de 2020;

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC
Fondo Ganadero

Econ. Miguel Vallejos
Gerente de Gestión Institucional

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTIÓN INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U.O.C.

Que, el oferente **MECANICAR S.A.** es la tercera oferta económicamente más baja en el objeto de la CD Nº 08/20 **"SERVICIO DE MANTENIMINETO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA INSTITUCION" PLURIANUAL - ID N° 373.903"**, y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto, demuestra capacidad legal, experiencia y capacidad financiera requerida para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación;

La Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- **RECHAZAR,** la oferta presentada por el oferente **YCUA PORA S.A.**, considerando los **art. 58 inc. 3), art. 60 inc. 1) y art. 61 inc. 1)** del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

- **RECHAZAR,** la oferta presentada por el oferente **MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES de Miguel Molinas**, considerando la disposición establecida en el **art. 58 inc. 1), 2) y 3), art. 60 inc. 5)** del Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas;

- **RECHAZAR,** la oferta presentada por el oferente **TALLER SAN ANTONIO de Carlos Barrientos**, considerando la disposición establecida en el **art. 58 inc. 1), 2) y 3), art. 60 inc. 5)** del Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas;

- **RECHAZAR,** la oferta presentada por el oferente **SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR de Gladys Moreno**, considerando las disposiciones, Instrucción a los Oferentes (IAO) punto **30.2**, **10ma. Versión** aprobado por Res. DNCP N° 2015 de fecha 31/05/2019, **art. 58 inc. 1), 2) y 3) art. 60 inc. 5)** del Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas;

- **ACEPTAR**, la oferta presentada por el oferente **MECANICAR S.A.** y **ADJUDICAR** el objeto de la CD Nº 08/20 **"SERVICIO DE MANTENIMINETO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA INSTITUCION" PLURIANUAL - ID N° 373.903";**

  Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un contrato abierto fijado por montos mínimos y máximos, siendo el monto mínimo de operación la suma de **Gs. 80.000.000.- (guaraníes ochenta millones) y el monto máximo de operación la suma de Gs. 160.000.000 (guaraníes ciento sesenta millones) ambos IVA incluidos**, cuya vigencia será de 12 meses contados desde el 22 de agosto de 2020 hasta el 22 de agosto de 2021, la continuidad del mismo quedará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021.

Lic. Pamela Ortiz
Jefa del Departamento UOC
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTIÓN INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U.O.C.

Econ. Miguel Valiente
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC

OBSERVACIONES ADICIONALES:

- Proceso de Contratación Directa comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 24 de julio de 2020;
- Monto total del PAC Nº 373.093 Gs. 160.000.000.- (guaraníes ciento sesenta millones);
- Disponibilidad Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2020:

  240– "Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones" Gs. 66.666.667.- (guaraníes sesenta y seis millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete).

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U.O.C.

Lic. Pamela Ortiz
Jefa del Departamento UOC
Fondo Ganadero

Econ. Miguel Valiente
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC